

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

CONTRATO No. 4161.010.26.1.2291.2022

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
Secretaria De Seguridad y Justicia

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Identificado(a) con CC. 1.234.189.398

CONTRATISTA: SPECTRA INGENIERÍA SAS.
N.I.T. 805.027.282-8

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, REQUERIDO EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 8.620.782.166) valor que incluye IVA (cuando aplica) y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.

Entre los suscritos JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ identificado(a) con CC. 1.234.189.398 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto encargado de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0564 de 2022 del veintidós (22) de agosto de 2022 y acta de posesión 0242 del 22 de agosto de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No.4112.010.10.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, por una parte MAURICIO ALBERTO ZULUAGA RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía N. 94.501.195 de Cali actuando en representación de SPECTRA INGENIERÍA SAS. distinguido con el N.I.T. 805.027.282-8 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de SERVICIOS, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección de licitación pública No. 4161.010.32.1.2000.2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

1. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia es el organismo encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia (*Decreto 516 de 2016*).

2. Que la Secretaria de Seguridad y Justicia, tiene como misión garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

Que actualmente el Distrito de Santiago de Cali, existe un sistema de videovigilancia ciudadana que cuenta con cámaras a lo largo y ancho de la ciudad, incluyendo sectores rurales. Adicionalmente, cuenta con tecnología para brindar la posibilidad de integración de sistemas de video pertenecientes a terceros ubicados en sitios públicos o con visualización del espacio público, pero que brindan un apoyo complementario al sistema distrital (*ubicado en Postes de propiedad de la administración*). De manera adicional, esta herramienta tecnológica se complementa con dispositivos como botones de pánico AVL's, Alarmas Comunitarias y sistema de atención de casos y emergencias 123. Todos estos dispositivos han brindado un apoyo operativo incommensurable, en el proceso de patrullaje, vigilancia y desarrollo de operativos policiales.

Dado al uso continuado de los equipos electrónicos que componen el SIES se origina el riesgo de sufrir desgaste mecánico y electrónico, es por ello que se hace necesario el mantenimiento a la infraestructura del Sistema de seguridad electrónica, que permita que sus componentes sean útiles para las labores encaminadas a la disminución de las diferentes modalidades delictivas de mayor impacto social y de aquellos comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana y realizar las labores de monitoreo, visualización, control y grabación desde el SIES y las salas de monitoreo alternas.

3. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, REQUERIDO EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO.

4. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

5. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

6. Que la Oferta del Contratista SPECTRA INGENIERÍA SAS. resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en pliego de condiciones del proceso de selección licitación pública No. 4161.010.32.1.2000.2022.

7. Que por medio de la Resolución 4161.010.21.0.1364 del 14 de septiembre de 2022 proferida por el ordenador del gasto SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, REQUERIDO EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades además de las contempladas en el anexo técnico que goza de confidencialidad y que fue entregado con anterioridad:

Item	Descripción		TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA / SI Aplica	TOTAL
1. Reposición de elementos SIES-MECAL						
1.1	Reposición Cámara Tipo Domo Full HD	UND	1	\$ 17.684.930		\$ 17.684.930
1.2	Reposición de monitor INDUSTRIAL PARA cuatro (4) VIDEOWALL LED 55" Full HD, ultradelgado, Operación 24/7, 5, Unión de los bezel 3.5mm	UND	10	\$ 27.642.360		\$ 276.423.600
Suministro e instalación de elementos SIES-MECAL						
2. Equipos / Licencias						
2.1	Cámara Fija Full HD	UND	134	\$ 5.779.658		\$ 774.474.172
2.2	Cámara Tipo Domo Full HD	UND	15	\$ 17.684.930		\$ 265.273.950
2.3	Sistema de Respaldo de energía (UPS 1 KVA)	UND	15	\$ 4.830.650		\$ 72.459.750
2.4	Switch Óptico Gabinete CCTV.	UND	76	\$ 4.593.590		\$ 349.112.840
2.5	Suministro de Switch de 20*10/100/1000Base-X SFP, 4*GE combo y 4x1/10G SFP+ puertos para nodos de la red	UND	22	\$ 20.121.589		\$ 442.674.958

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Item	Descripción		TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA / SI Aplica	TOTAL
	de CCTV, incluye 2 módulos 10G SFP+ cada uno					
2.6	Suministro de licencias para la plataforma de visualización, control y grabación existente Control Center Índigo Ultra	UND	500	\$ 2.256.955		\$ 1.128.477.500
2.7	Suministro barra de luces con módulos emisores de luces LED, con fotocelda o encendido de luz automático en la noche, con su instalación y mano de obra experta para configuración y puesta en funcionamiento en poste de cámara de video vigilancia.	UND	3	\$ 17.984.550		\$ 53.953.650
2.8	Sistema Fotovoltaico de 2000 KWh/mes con back up de baterías con autonomía de 6 horas.	UND	1	\$ 219.797.445	\$ 41.761.515	\$ 261.558.960
2.9	Equipo para la adquisición y procesamiento de video por sitio que soporta hasta cuatro (4) cámaras, con licencia de uso a perpetuidad, y dos (2) Teras para grabación.	UND	4	\$ 17.599.850		\$ 70.399.400
3. Elementos Tecnológicos						
3.1	Suministro patch cord de fibra óptica monomodo a 10 Gb de LC/upc - SC/upc, de mínimo 10 metros de largo	UND	5	\$ 699.980	\$ 132.996	\$ 4.164.881
3.2	Suministro de transceiver compatible con equipos de enrutamiento cisco SFP v-1GBD20(35) 1000BASE-BX SMF 20km	UND	1	\$ 166.950		\$ 166.950
3.3	Fuentes de voltaje para estaciones de trabajo de mínima 600W	UND	3	\$ 598.650		\$ 1.795.950
3.4	Suministro de memorias RAM DDR4 de 8Gb	UND	3	\$ 348.690		\$ 1.046.070
3.5	Suministro de memorias RAM DDR3 de 8Gb	UND	2	\$ 291.692		\$ 583.384
3.6	Suministro de discos duros SSD de estado sólido de mínimo 240Gb	UND	2	\$ 220.980		\$ 441.960
4. Pasivos						
4.1	Gabinete de Poste/Fachada	UND	15	\$ 3.084.245	\$ 586.007	\$ 55.053.773
4.2	Acometidas y distribución eléctrica y puntos de red cámara - nodos	UND	15	\$ 2.669.579	\$ 507.220	\$ 47.651.985
4.3	Fibra Óptica Monomodo Aérea y/o Subterránea	MTS	10842	\$ 45.200		\$ 490.058.400
4.4	Brazos de soporte cámara	UND	149	\$ 497.390	\$ 94.504	\$ 88.192.221

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Item	Descripción		TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA / SI Aplica	TOTAL
4.5	Coronas Antiescalatorias	UND	15	\$ 359.620	\$ 68.328	\$ 6.419.217
4.6	Sistema de puesta a tierra (puntos de cámara y centro control y nodo)	UND	15	\$ 2.761.055	\$ 524.600	\$ 49.284.832
4.7	Suministro sillas ergonómicas para operador, operación 24/7/365	UND	30	\$ 2.355.900	\$ 447.621	\$ 84.105.630
5. Obra Civil						
5.1	Postes y/o Soportes para fachada e instalación	UND	15	\$ 4.772.230	\$ 906.724	\$ 85.184.306
5.2	Canalización eléctrica de cámara	UND	15	\$ 3.391.470	\$ 644.379	\$ 60.537.740
6. Mantenimiento						
6.1	<p>Mantenimiento correctivo a cámaras, equipos y elementos que hacen parte del sistema de video vigilancia, subsistema de Circuito Cerrado de Televisión, que actualmente no cuenta con mantenimiento de garantía técnica; entiéndase que son todos los elementos, equipos activos y pasivos del sistema y demás que garanticen el funcionamiento del sistema CCTV; como cámaras IP DOMO PTZ, cámaras fijas, cámaras con analíticas (facial y LPR), plataformas de visualización control y grabación, UPS, acometidas eléctricas, equipos de enrutamiento capa 1, 2 y 3, equipos de recepción y transmisión de señales ópticas, sistema de puesta a tierra, sistema de almacenamiento de video. El mantenimiento correctivo se realizará hasta el 31 de diciembre de 2022</p> <p>Si durante el período del desarrollo del proceso contractual son instaladas nuevas cámaras en puntos de monitoreo existentes o en puntos nuevos, estas también deberán ser incluidas en las áreas de mantenimiento. Incluye: cambio de acrílicos de domos hasta 500. Mantenimiento a la red de fibra óptica (última milla), para garantizar la serial de las cámaras en el SIES MECAL al igual que en las salas de monitoreo alternas del subsistema de video vigilancia ciudadana.</p>	UND	1138	\$ 2.840.000	\$ 539.600	\$ 3.845.984.800

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F006	
	CONTRATO DE SERVICIOS		VERSIÓN	004

Item	Descripción		TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA / SI Aplica	TOTAL
6.2	Mantenimiento correctivo y preventivo a plantas eléctricas	UND	1	\$ 8.217.520	\$ 1.561.329	\$ 9.778.849
6.3	Mantenimiento correctivo a planta telefónica existente, en software y hardware permitiendo su correcta operación y funcionalidad, incluye mano de obra experta para configuraciones y soporte	UND	1	\$ 60.882.220	\$ 11.567.622	\$ 72.449.842
6.4	Mantenimiento correctivo y preventivo a aires acondicionados comando y salas satélites	UND	3	\$ 1.509.150	\$ 286.739	\$ 5.387.666
TOTAL						\$ 8.620.782.166

Nota: El presente mantenimiento se debe realizar a **todo costo**, garantizando el óptimo funcionamiento de todo el componente que hace parte integral del SIES MECAL, para que el sistema sea funcional en su totalidad, de igual forma el contratista deberá ofrecer como mínimo un año (1) de garantía para los equipos e infraestructura adquirida y dos (02) años en as las cámaras.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mantenimiento del Sistema

El CONTRATISTA deberá dejar funcionando y operativas, al menos, 1.138 cámaras del sistema de CCTV del SIES MECAL, con el fin de que la señal de las cámaras de video vigilancia sea transmitida a este y sus salas de monitoreo alternas, sin presentar intermitencias o perdidas de paquetes en su transmisión. Sí se hace necesario una cantidad mayor de fibra óptica durante el desarrollo del contrato, esta será suministrada por el contratista sin costo adicional. El CONTRATISTA realizará mantenimiento correctivo a todos los equipos activos y pasivos que soportan el SIES de la ciudad de CALI, que están ubicados en la Policía Metropolitana de Cali.

El contratista antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar a la supervisión del contrato y/o interventoría un plan de trabajo y cronograma de ejecución para su revisión y aprobación, el cual será el mapa de ruta para la ejecución del contrato, además deberá establecer con la interventoría los informes, evidencias y demás que permitan demostrar la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del mantenimiento correctivo, anexando fotografías del antes, durante y después de la ejecución del mantenimiento., estos informes serán avalados y aprobados por el interventor y/o Interventor del contrato, además, entregará en archivo Excel al Grupo de Telemática de la MECAL y al Interventor del contrato las hojas de vida de las cámaras, equipos e infraestructura objeto de intervención conforme a lo concertado con el interventor del contrato.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

EL CONTRATISTA, posterior a la adjudicación del contrato, deberá contar con el personal, herramientas, equipos y vehículos suficientes a fin de ejecutar el contrato de acuerdo con el plan de trabajo establecido y aprobado por la Interventoría, garantizando la ejecución de las actividades y el desplazamiento por la ciudad de las diferentes cuadrillas que soportan las actividades técnicas, además posterior a la firma del contrato, EL CONTRATISTA seleccionado deberá contar con toda la herramienta necesaria para la atención de los eventos como computadoras portátiles por cuadrilla, OTDR, fusionadoras de fibra óptica, VFL, certificadores, equipos de soldadura eléctrica, plantas eléctricas, bombas de agua, diferenciales, roto martillos, multímetros, equipos de seguridad industrial, escaleras, etc.

El CONTRATISTA cambiará los acrílicos o burbujas protectoras de las cámaras tipo domo PTZ, por acrílicos nuevos, de los existentes que presentan desgaste o están manchados por la polución (hasta 500 acrílicos), esta novedad no permite que lente de las cámaras tengan una excelente visualización de hechos u objetos que se visualizan en las horas diurnas o nocturnas.

Nota: En el caso que sobrevenga una necesidad de integración, incremento de elementos del sistema o mantenimientos para el distrito cuyo alcance esté cubierto con el objeto del contrato que se pretende suscribir, se podrán realizar las adquisiciones bienes y servicios correspondientes previa aprobación del ordenador del gasto y se realizarán las adiciones presupuestales que se requieran. En todo caso no se podrá exceder del objeto y ni el alcance previsto del contrato que se suscriba y se deberá respetar lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 del 93 para adiciones de contrato

MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIES-MECAL

El mantenimiento está orientado a realizar acciones que solucionen fallas presentadas en los sistemas de video vigilancia, incluye rediseño y ajustes necesarios en su topología para garantizar la señal de las cámaras en el SIES-MECAL al igual que en las salas de monitoreo alternas incluyendo la red de fibra óptica de última milla y equipos activos; ocasionadas por agentes internos o externos que interrumpan su normal funcionamiento. El procedimiento general para desarrollar el mantenimiento correctivo se presenta a continuación:

- Antes de iniciar actividades se debe realizar un análisis de riesgo de la zona a intervenir, siempre y cuando sean aplicables a la actividad a desarrollar
- De acuerdo a las actividades a desarrollar, se debe contar con la información básica de los equipos a revisar, para determinar y evaluar los diferentes estados en cuanto a su funcionamiento y estado actual.
- Como parte de las actividades de mantenimiento, se realiza la inspección de la tubería, el cableado, los conectores y las marquillas de los equipos.
- Si se encuentra alguna novedad o hallazgo, se debe dejar la observación encontrada en la plataforma de software y solucionarla lo más pronto posible.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

- EL CONTRATISTA deberá asumir los gastos de reparación si llegara a encontrar daños en esta red que impida o atenué el transporte de las señales de las cámaras comprometidas en este mantenimiento, o si llegara a causar daños en esta red o a redes de terceros.
- EL CONTRATISTA está en libertad de plantear, acordar e implementar un sistema de red de intercomunicación de fibra óptica entre las diversas videocámaras y los puntos de concentración disponibles con previa autorización de la Secretaría de Seguridad y Justicia o su delegado.
- Contar con toda la herramienta necesaria para la manipulación y desarme de los equipos como:
 - Destornilladores.
 - Pinzas.
 - Manilla anti-estática.
 - Limpiador electrónico.
 - Paño de algodón.
 - Sopladora.

Se deberá realizar el mantenimiento correctivo del sistema de video vigilancia y los diferentes subsistemas que lo componen para su operación y funcionamiento, incluyendo y no limitando: la red de fibra óptica del sistema CCTV, es decir desde el punto de monitoreo al nodo donde se encuentra conectado dicho punto, el subsistema eléctrico compuesto por UPS, alimentación del punto monitoreo, protecciones eléctricas y barrajes de tierra. Subsistema de datos, compuesto equipo de conectividad, cables de conexiones de datos, transmisores/receptores de fibra, subsistema de video, compuesto por las cámaras correspondientes y sus respectivos soportes y conexiones, subsistema de infraestructura, postes, gabinetes y cajas de paso. Subsistema de Salas de Monitoreo, que incluyen y no se limitan a equipos de grabación, joystick de operación, Monitores, Video Wall, conexiones de datos, aire acondicionado, garanticen con el fin de garantizar la visualización de cada una de las señales en la sala de control principal y sus salas control y visualización de cámaras.

Para garantizar la incorporación al sistema de puntos de monitoreo existentes, cuyas señales no son recibidas en la actualidad en el centro de gestión, se deberá realizar el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los mismos. En este caso, el contratista será el responsable del diagnóstico y reparación de acometidas eléctricas, medios activos de transmisión de video y control, conexionado y demás labores técnicas que garanticen una correcta operatividad de los puntos de monitoreo designados por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali. Para el mantenimiento en general de la red, el contratista asumirá todas las labores necesarias en comunicaciones para cumplir con el objeto del contrato que es el mantenimiento del sistema de video vigilancia durante la vigencia del contrato y su posterior garantía.

EL CONTRATISTA posterior a la adjudicación del contrato, deberá aportar una plataforma de software que permita el registro de novedades y el respectivo seguimiento de acuerdo a lo informado por la secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali; donde se deberá almacenar toda la información que se

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

genere en la atención del evento y las respectivas evidencias sobre la solución implementada, este software debe ser instalado en un equipo servidor según las indicaciones de la Secretaría de Seguridad y Justicia, la aplicación debe manejarse en un ambiente web, donde se pueda visualizar los avances de obras, inventario, elementos pasivos y activos desmontados, en reparación y reparados, evidencias de las actividades realizadas y todo lo referente a las actividades de mantenimiento correctivo y de reposición del sistema de cámaras; esto con el objetivo de tener una relación total e inventario de los equipos que pertenecen al sistema y se les ha realizado mantenimiento y todas sus actividades derivadas del mismo.

El CONTRATISTA se compromete a mantener en correcto estado de funcionamiento la comunicación de las diferentes señales de las cámaras instaladas en el sistema de Video Vigilancia en la perímetro urbano y rural del distrito de Santiago de Cali, entendiéndose que debe garantizar el acceso al video de cada una estas, en las diferentes salas de monitoreo y control del sistema de video vigilancia.

Mantenimiento de Cámaras tipo Domos

- Se desmontará la cámara del poste si es necesario
- Se toman voltajes de alimentación, los cuales deben cumplir la Tabla No. 1 del presente anexo.
- Se realiza una inspección del tipo de cable, midiendo la impedancia del cable asegurándose de que no presente cortos, ni empalmes. También se inspecciona los parámetros de configuración como los preset, rutas pre programadas, niveles de zoom, foco automático y niveles de ganancia.
- Se retira acrílico o burbuja protectora del domo para dar inicio a la limpieza interna del domo. La limpieza interna se realiza con una brocha limpia y de forma homogénea se pasa la brocha para retirar las partículas de polvo que estén presentes. Se deberá tomar evidencia del estado de acrílico y evaluar y documentar si es necesario el cambio, en caso de que posterior a la limpieza no mejore la visualización de la cámara en la sala de visualización o si el acrílico presenta daños físicos como rayones, desgastes se procederá con el cambio del acrílico hasta cumplir con la cantidad máxima definida en la tabla de cantidades y se reportará a la Secretaría de Seguridad y Justicia dejando documentado el proceso junto con la entrega del acrílico con fallas.
- Se verifica la tornillería y el estado correcto de la cámara en cuanto a instalación, para evitar el ingreso de agua y partículas que afecten su funcionamiento y se aplica silicona uniformemente para sellar fisuras que se presenten. En caso de que se detecte humedad al interior del dispositivo deberá ser reportado y corregido.
- Después de tener cerrado y armado el domo se limpia la parte externa del mismo con el limpiador espumoso y un paño húmedo.
- De ser necesario el mantenimiento de los motores del domo, este será realizado en un laboratorio y debe ser devuelto en un tiempo inferior a 10 días. En caso de requerirse más tiempo deberá ser informado y acordado con el interventor del contrato
- Por último, se verifica la funcionalidad del domo desde el centro de control, se gradúan parámetros y se deja en correcto funcionamiento.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Mantenimiento de cámaras fijas

- Se desmontará la cámara del poste si es necesario
- Se toman voltajes de alimentación, los cuales deben cumplir la Tabla No. 1 del presente anexo.
- Se realiza una inspección del tipo de cable, midiendo la impedancia del cable asegurándose de que no presente cortos, ni empalmes. También se inspecciona los parámetros de configuración como los niveles de zoom, foco automático y niveles de ganancia.
- Se verifica la tornillería y el estado correcto de la cámara en cuanto a instalación, para evitar el ingreso de agua y partículas que afecten su funcionamiento y se aplica silicona uniformemente para sellar fisuras que se presenten. En caso de que se detecte humedad al interior del dispositivo deberá ser reportado y corregido.
- Se deberá limpiar la parte externa de la cámara con el limpiador espumoso y un paño húmedo
- Por último, se verifica la funcionalidad de la cámara desde el centro de control, se gradúan parámetros y se deja en correcto funcionamiento.
- De ser necesaria una reparación, esta será realizada en un laboratorio y debe ser devuelta en un tiempo inferior a 8 días. En caso de requerirse más tiempo deberá ser informado y acordado con el interventor del contrato

Mantenimiento correctivo sistemas de puesta a tierra

Se debe realizar mediciones y el mantenimiento correctivo de todo el sistema de puesta a tierra en los puntos de monitoreo, el cual debe ser eficiente conservando las normas técnicas para la protección de todos los equipos que se encuentran instalados, cumpliendo estrictamente la norma TIA/EIA 607, debe contemplarse camino de descarga eléctrica para telecomunicaciones de acuerdo a la norma TIA/EIA 607. Asimismo, deberán quedar cumpliendo con la normatividad vigente en el RETIE. Se debe verificar que cada electrodo o varilla debe tener como mínimo 1 carga de 25 Kg. de gel, para el tratamiento de tierras; no se permitirán polvos, ni otro tipo de preparación, con su soldadura exotérmica. En todo caso los sistemas de puesta a tierra deben tener una medición máxima de 10 ohmios, por lo cual, si se requiere mayor cantidad de elementos deben ser suministrados por el contratista sin costo adicional.

Se aclara que el mantenimiento se le realiza únicamente a los sistemas de puesta a tierra existentes, en el caso de que el punto de monitoreo no cuente con dicho sistema de puesta a tierra, se le informará al interventor del contrato sobre la falta de la conexión a tierra. la Entidad será la encargada de suplir la tierra faltante, se debe reportar la falta de tierra y generar las evidencias del caso, como parte de las actividades del mantenimiento, se relaciona en la Tabla Revisión de alimentación eléctrica, los criterios de aceptación para validar el voltaje de alimentación de los equipos:

Revisión de alimentación eléctrica

Descripción	Tolerancia
Voltaje de alimentación: 12 VDC	±10%

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Voltaje de alimentación: 24 VAC	±10%
Voltaje de alimentación: 110 VAC	±10%
Voltaje de alimentación: 220 VAC	±10%

La gestión de mantenimiento debe:

- Asegurar el mejor uso de los recursos para realizar y apoyar la operación y garantizar la calidad y disponibilidad oportuna de los mismos.
- Resolver y solucionar todos los incidentes registrados.
- Analizar las causas de los incidentes, las relaciones y correlaciones entre causas e incidentes y generar conclusiones.
- Clasificar (operativos, administrativos, financieros, técnicos, jurídicos, ambientales, entre otros), dimensionar y registrar los impactos de cada incidente.
- Generar acciones, recomendaciones, procedimientos y demás consideraciones que minimicen la ocurrencia de incidentes, la frecuencia de éstos y sus impactos.
- Evaluar sus resultados, detectar aspectos que deben ser mejorados y generar el plan de mejoramiento para mantenimientos futuros.
- Documentar la totalidad de los procesos y cargarla en la plataforma de software, para fines estadísticos.

Mantenimiento a la red de fibra óptica y sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

El mantenimiento está orientado a realizar acciones que solucionen fallas presentadas en los sistemas de video vigilancia, incluye rediseño y ajustes necesarios en su topología para garantizar la señal de las cámaras en el SIES-MECAL al igual que en las salas de monitoreo alternas incluyendo la red de fibra óptica de última milla y equipos activos; ocasionadas por agentes internos o externos que interrumpen su normal funcionamiento.

Antes de iniciar actividades se debe realizar un análisis de riesgo de la zona a intervenir, siempre y cuando sean aplicables a la actividad a desarrollar.

De acuerdo a las actividades a desarrollar, se debe contar con la información básica de los equipos a revisar, para determinar y evaluar los diferentes estados en cuanto a su funcionamiento y estado actual.

Como parte de las actividades de mantenimiento, se realiza la inspección de la tubería, el cableado, los conectores y las marquillas de los equipos. Si se encuentra alguna novedad o hallazgo, se debe dejar la observación encontrada y solucionarla lo más pronto posible.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

EL CONTRATISTA deberá asumir los gastos de reparación si llegara a encontrar daños en esta red que impida o atenué el transporte de las señales de las cámaras comprometidas en este mantenimiento, o si llegara a causar daños en esta red o a redes de terceros, donde se debe contemplar las cantidades totales de fibra óptica solicitadas en el presente proyecto.

Estado inicial del sistema

El ingeniero residente o jefe de grupo en coordinación con el personal que administra el sistema, identifica las diferentes novedades que este presenta, presentando un informe ejecutivo que evidencie el levantamiento de información y las acciones a seguir conforme al alcance dispuesto en el contrato.

UPS y Fuentes de Alimentación

Las UPS tienen como objetivo el regular la corriente eléctrica que se suministra a los equipos. Éstas cuentan con un módulo de transformación y regulación de energía, un módulo de baterías para dar el respaldo de alimentación eléctrica en caso de falta de suministro.

- Limpieza general con un paño y el limpiador espumoso.
- Se limpia el lado trasero de la UPS con una brocha limpia y suave para expulsar las partículas de polvo que se encuentren.
- Limpieza de baterías.
- Reemplazo de baterías, dejar evidencia del cambio
- Se realiza medición de voltajes los cuales deben estar dentro de los niveles establecidos por el fabricante.
- Realizar pruebas de sostenimiento de la carga.
- Verificación de interruptores.
- Si el equipo UPS presenta novedades que su reparación sea mayor que su valor, esta debe ser reemplazada por una de iguales o mejores características.
- Verificación del voltaje de alimentación.

Diagrama de conexiónado

Se exige que el Técnico Electrónico del CONTRATISTA, realice o valide el diagrama de conexiónado básico en donde establezca los diferentes equipos como se encuentran interconectados para evaluar y verificar el correcto funcionamiento de los sistemas en relación con las diferentes normas y estándares.

Terminación de mantenimiento

Después de culminar todas las actividades que estaban programadas y asignadas al personal, se da por terminado el mantenimiento en donde el Técnico electrónico en coordinación con uno de los funcionarios designados por el cliente debe entregar y validar el correcto funcionamiento del sistema.

De encontrar alguna novedad que requiera de la intervención, el responsable debe informar, donde se registra con detalle lo encontrado y el tratamiento que se le da para subsanar el hallazgo. El tratamiento debe ser verificado para confirmar que su implementación fue eficaz, dejando el registro correspondiente.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Realización del informe

El Técnico Electrónico designado para esta actividad realizará un informe detallado de todos los pormenores encontrados durante el desarrollo del mantenimiento, validando la información reportada por ingeniero residente. El informe tendrá la siguiente estructura:

- ESTADO INICIAL DEL SISTEMA
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA
- REPOSICION DE EQUIPOS
- EQUIPOS REPARADOS
- EQUIPOS NO REPARADOS (DAÑOS QUE SUPERAN EL VALOR HISTÓRICO DEL BIEN) deberán ser entregados con concepto técnico a la alcaldía , para su disposición final
- TOPOLOGIA DE LA RED
- INVETARIOS DE SERIES, IP, MAC
- HALLAZGOS
- ESTADO FINAL DEL SISTEMA
- ACTA DE ENTREGA INFORME
- ANEXOS
- OBSERVACIONES GENERALES

En los informes que se presenten al Distrito de Santiago de Cali, se deberá incluir los siguientes detalles:

- Equipos incluidos en el mantenimiento. Tipo, descripción, número de serie, ubicación.
- Fecha y hora de ejecución del mantenimiento.
- Procedimiento seguido para la ejecución del mantenimiento.
- Recomendaciones.
- Estado en el cual queda el equipo.
- Nombre del personal técnico que participó en el mantenimiento.
- Nombre del personal contratado que participó en el mantenimiento.
- Registro fotográfico.

Requerimientos Generales para los Items

- El proveedor garantizará que la instalación, configuración y pruebas sean realizadas con personal certificado por el fabricante y entregará en completa operación todos los elementos necesarios como racks, PDUs, acometidas eléctricas, cables de potencia, breaker, interfaces de conexión como PATCH-CORD thermoformados de fábrica, cables FC, módulos SFP+ de fibra óptica en origen y destino, conexiones entre cajas de discos,

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.

- Toda la configuración del almacenamiento debe ser actualizada con la última versión de firmware liberada y soportada por el fabricante sin causar afectación del servicio en los almacenamientos.
- Los equipos, elementos y demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no re-manufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso.
- El oferente debe suministrar todos los elementos requeridos para la instalación, configuración y puesta en marcha del almacenamiento. Los elementos ofrecidos deben ser certificados o aprobados por el fabricante.
- El almacenamiento deberá quedar debidamente instalado, configurado y rebalanceado con los actuales componentes de los almacenamientos.
- Deberá quedar operando con lo que ya se tiene en operación en la Policía Nacional.
- Se debe verificar la conectividad, funcionalidad y operatividad de toda la solución.

GARANTÍA

- Todo el hardware y software que hacen parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante definido por dos años (2).
- El tiempo de garantía será de dos años (2), inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.
- Horario de atención de 7x8, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía.
- Los ítems del presente proceso deben incluir de garantía calidad del servicio y correcto funcionamiento por un periodo igual definido de la siguiente manera: 2 años.
- La garantía de calidad de los bienes incluye partes, actualización de firmware y accesorios.
- El software para cada ítem ofertado debe tener un tiempo de garantía ofrecido por la casa matriz definido de la siguiente manera: dos años.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

– Durante el periodo de garantía, para cada ítem ofertado, el proveedor deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados con los equipos, sin costo adicional para la alcaldía de Santiago de Cali.

– Para el caso del software, el proveedor deberá instalar las últimas actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la alcaldía de Santiago de Cali, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

Soporte y mantenimiento (aplica para cada ítem ofertado)

– El contratista deberá poner a disposición de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico, Correo electrónico.

– El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.

– Además, se debe tener informado constantemente por escrito al interventor del contrato del avance de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista.

– Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software ofertados.

– Durante el tiempo de la garantía se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de la solución, cuando se instalen nuevas versiones.

– Establecer y brindar planes de mantenimiento correctivo durante la garantía para toda la solución ofertada.

– El contratista debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema.

– Se debe entregar la documentación, diagrama lógico, usuarios y contraseñas usados durante las fases de implementación.

– El contratista debe garantizar que el soporte técnico se preste a través de la garantía del fabricante.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

- Horario de atención 7x8, por parte del fabricante para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía.
- Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas.
- Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.
- Si el equipo no ha sido reparado en las primeras 72 horas, el oferente deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.
- Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el oferente deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la alcaldía de Santiago de Cali.
- A partir de la entrega y recibo a satisfacción de la solución, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas con el fin de generar oportunidades de mejora y garantizar la estabilidad de la plataforma.

Entrega Solución (aplica para cada ítem ofertado)

- El recibido a satisfacción de las soluciones se hará cuando el oferente entregue todos los componentes de hardware y software en sus versiones más recientes con los últimos niveles de firmware y parches aplicados y operando sin errores durante 10 días calendario.

El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las plataformas lo siguiente:

- Documentación donde se incluyan diagramas de componentes de hardware y software.
- Documentación donde se incluyan diagramas de componentes de hardware y software.
- Documentación de buenas prácticas en el mantenimiento y administración de la arquitectura definida.
- Documentación técnica y de usuario final donde describa en su totalidad y en forma detallada la solución instalada, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma.

Componente Ambiental

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

- El contratista se compromete con el Distrito de Santiago de , a entregar certificado de disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos (RAEES), elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y entes de control (Ministerio del Medio Ambiente y/o autoridad ambiental competente).
- El contratista se compromete con Municipio de Santiago de Cali, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y entes de control (Ministerio del Medio Ambiente y/o autoridad ambiental competente).
- El contratista garantizará la disposición final de los elementos sustituidos, preservando así el cuidado del medio ambiente, en atención a las normas ambientales vigentes y demás que entren en vigencia durante la prestación del servicio, de lo cual deberá emitir certificado al interventor del contrato.
- El Distrito de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.
- Así mismo, el contratista deberá gestionar los medios necesarios para que el interventor realice como mínimo una visita para la verificación del manejo y la disposición de los elementos técnicos cambiados. Igualmente realizar en plan de manejo de los residuos que se generan en la actividad.

Confidencialidad de la Información

- En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato que se encuentre clasificada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá diligenciar el Formulario No. 1 “Acuerdo de Confidencialidad”.
- Si la Secretaría de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.

Condiciones Técnicas del mantenimiento y sostenimiento del sistema.

Los Servicios de mantenimiento incluidos en el presente proyecto se ejecutarán sobre los equipos del sistema de video vigilancia mencionados anteriormente, como también para los equipos que hagan parte integral de la funcionalidad de estos, con el fin de prestar un servicio integral y especializado a cargo del grupo de Servicios

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Técnicos en sistemas de seguridad contratado. El sistema deberá mantenerse funcional al 85% en su totalidad, a todo costo, para lo cual el contratista deberá establecer una base inicial sobre la cual deberá ir progresando hasta lograr la meta propuesta y mantenerla durante la vigencia del contrato y la garantía posterior al mismo.

La gestión de mantenimiento debe:

- Asegurar el mejor uso de los recursos para realizar y apoyar la operación y garantizar la calidad y disponibilidad oportuna de los mismos.
- Resolver y solucionar todos los incidentes registrados.
- Analizar las causas de los incidentes, las relaciones y correlaciones entre causas e incidentes y generar conclusiones.
- Clasificar (operativos, administrativos, financieros, técnicos, jurídicos, ambientales, entre otros), dimensionar y registrar los impactos de cada incidente.
- Generar acciones, recomendaciones, procedimientos y demás consideraciones que minimicen la ocurrencia de incidentes, la frecuencia de éstos y sus impactos.
- Evaluar sus resultados, detectar aspectos que deben ser mejorados y generar el plan de mejoramiento para mantenimientos futuros.

Horario de personal de mantenimiento.

EL CONTRATISTA deberá disponer de su personal calificado en horario 7x8 para las solicitudes de servicio técnico (mantenimiento Correctivo), dentro del tiempo de respuesta pactado en estas especificaciones.

Niveles de Servicio

Nivel	Descripción
Falla Mayor PRIORIDAD 1 Tiempo inmediato para la atención y solución del problema.	Interrupción del servicio, igual o mayor al 10% de los puntos de vigilancia intervenidos en el marco del presente contrato.
Operación degradada PRIORIDAD 2	Falla ocasional de control de una videocámara de los puntos estipulados en el presente contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Tiempo estimado para la solución Max 24 horas	
Falla menor PRIORIDAD 3	Corresponde a todas aquellas fallas que no se clasifiquen dentro de las anteriormente mencionadas por su menor incidencia en el funcionamiento del sistema, pero de igual forma deben ser atendidas y solucionadas en un tiempo no mayor a 24 horas.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Equipos y Herramientas

EL CONTRATISTA deberá contar con los siguientes equipos y herramientas para la ejecución de los trabajos previstos para el mantenimiento de las videocámaras.

a) Equipos de prueba:

- Multímetro digital
- Pinza voltiamperimétrica
- OTDR
- Empalmadora de fibra óptica
- Computador portátil
- Amperímetro

b) Herramientas:

- Kit de destornilladores de pala, Kit de destornilladores perilleros
- Alicates, pinzas, cortafríos, pelacables
- Cautín 25 vatios
- Desoldador.
- Prueba fase
- Juego de llaves fijas y estriadas
- Juego de copas
- Navaja, bisturí
- Escaleras
- Herramientas especializadas para armar conectores
- Manilas de sujeción
- Sunchadora
- Linternas o reflectores

c) Vehículos:

El CONTRATISTA deberá disponer posterior a la adjudicación del contrato, con los vehículos suficientes a fin de brindar un adecuado servicio de mantenimiento, conformada cada una por una cuadrilla teniendo en cuenta la complejidad del sistema, que permita el transporte de equipos y personal de forma segura y atención del mismo en horario 7x8.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Subsistema de potencia UPS para gabinetes de cámaras

Este subsistema será el encargado de soportar o mantener y proteger eléctricamente a los equipos que conformen el sistema, funcionando por un periodo de tiempo, en caso de que se suspenda el servicio de energía eléctrica comercial.

EL CONTRATISTA deberá realizar mantenimiento correctivo o preventivo según corresponda a este componente del sistema, para garantizar su correcto funcionamiento. En caso de no poder reparar la UPS, EL CONTRATISTA deberá reemplazarlo por uno nuevo, con una capacidad del equipo mínima de 1 KVA y se acepta Off Line.

Normas Técnicas del Sistema.

La tecnología ofrecida debe ser de última generación y escalable; EL CONTRATISTA deberá garantizar que no se requieren grandes cambios en posteriores ampliaciones y aclarar las limitaciones del equipo ofrecido.

El contratista podrá utilizar las canalizaciones existentes para realizar los tendidos de fibra óptica. El contratista documentará la posición geográfica y el trazado de fibra óptica, así como posteadura, ducterías y recamaras de empalme en los sectores que comprometa el proyecto.

Todo el sistema propuesto cumplirá las normas técnicas actuales, tales como:

- ICONTEC NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano. Bogotá 1998.
- ICONTEC NTC 4171. Requisitos para la conexión y continuidad de tierra para las telecomunicaciones en construcciones comerciales. Bogotá.
- “NTC3571-Ductos y Espacios”
- TIA/EIA 56
- “NTC4353-Cableado para Edificios Comerciales”,
- EIA (ASOCIACIÓN NORTEAMERICANA DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS).
- NATIONAL ELECTRICAL MANUFACTURERS ASSOCIATION (NEMA).
- Ley 1900 De 1990.
- Normatividad técnica vigente EMCALI ESP

Cableado eléctrico

Debe cumplir con las normas y estándares nacionales e internacionales para este tipo de instalaciones. Todos los sistemas eléctricos de acuerdo con la norma RETIE, NTC 2050.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Seguridad Industrial

El contratista deberá disponer de los siguientes elementos durante las actividades de mantenimiento:

- Casco de protección
- Gafas de protección
- Guantes de cuero o carnaza
- Arnés de seguridad para trabajos en altura
- Conos de señalización vial.
- Permisos previos ante la autoridad competente.
- Cumplir con las Normas exigidas para estos fines en cada ciudad.

El contratista certificará que el personal encargado de realizar el trabajo en alturas, cuenta con los certificados correspondientes vigentes. En caso de incidentes o accidentes en el desempeño de la tarea, el municipio de Santiago de Cali no se responsabilizará de los mismos ni de las afectaciones sobre dicho personal o de terceros; siendo responsabilidad del contratista gestionar las diligencias relacionadas con actividades de riesgos profesionales.

Garantía

El contratista deberá ofrecer como mínimo dos años (2) de garantía para los equipos e infraestructura adquirida para el sistema de seguridad electrónica del Municipio de Santiago de Cali, que hace parte integral del componente sistema integrado de emergencia y seguridad (SIES) del Municipio de Santiago de Cali, así mismo, para los mantenimientos preventivos y correctivos realizados al sistema SIES, el contratista deberá ofrecer una garantía de cuatro (4) meses, a partir del recibido a satisfacción por parte del interventor del contrato.

Para la ejecución de la garantía, se mantendrán los tiempos de respuesta dispuestos en los niveles de servicio contemplados en el presente anexo técnico.

Verificación del Perfecto Funcionamiento

Cada uno de los equipos que hagan parte del sistema de video cámaras para vigilancia CCTV, debe incluir los mecanismos necesarios de manera que permitan la verificación de su correcto funcionamiento y faciliten cualquier tipo de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Plan de Trabajo

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

EL CONTRATISTA deberá presentar un plan de trabajo incluido un cronograma alineado con el marco metodológico de PMP, donde se incluyan las actividades, fechas y recursos, que deberá cumplir luego de firmada el acta de inicio del contrato que resulte de la presente contratación detallando en cada una de ellas el tiempo de inicio, tiempo de finalización, horarios, etc.

Documentos de Hardware

Los documentos para cada uno de los equipos que entregará el contratista seleccionado en la licitación serán:

Manuales de instalación.
Manuales de funcionamiento y operación.
Manual del Usuario.
Manuales técnicos.

NOTA. El listado de las 1.138 cámaras para mantenimiento correctivo solo serán suministradas a el oferente a quien se le asigne el contrato, es de tener en cuenta que es responsabilidad de EL CONTRATISTA suministrar todos los equipos necesarios para garantizar la calidad del servicio y el buen funcionamiento del sistema, teniendo en cuenta el manual de seguridad de la información dispuesto para la Policía Nacional, mediante RESOLUCION 08310 de 28-12-2016, la información obtenida durante la vigencia y garantía del contrato no deberá ser suministrada a ninguna entidad distintas a la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Policía Metropolitana de Cali.

Personal Mínimo Requerido

a) El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo con el fin de que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente.
b) El contratista y todo el grupo de trabajo que se encuentre inmerso en el contrato para garantizar su ejecución, se obliga a diligenciar de forma presencial el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros. (Renovándose por vencimiento de contratación), en coordinación con el Grupo de Telemática de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

b) El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato, deberá cumplir con el perfil y la disponibilidad de tiempo para los técnicos de 7x8, de acuerdo con las siguientes exigencias:

Director de proyecto: Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o de Telecomunicaciones, con experiencia profesional mínima de diez (10) años y experiencia específica mínima como director de proyectos de mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica de cinco (5) años, con maestría en gestión de informática o sistemas o telecomunicaciones o electrónica y certificación PMP vigente. El director de proyecto es el responsable por la administración, planeación y apoyo técnico de las labores de mantenimiento. Es el interlocutor oficial ante las autoridades del Distrito de Santiago de Cali y de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Jefe de grupo: Ingeniero Electrónico o, Eléctrico o, de Sistemas o de Telecomunicaciones, encargado de realizar la programación de las asistencias, labores de coordinación del proyecto, dirigir las pruebas e intervenciones a los equipos y la administración del personal de campo. Experiencia profesional mínima de diez (10) años y experiencia específica mínima como coordinador de proyectos de mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica de dos (2) años, con certificación PMP vigente o especialización en dirección o gerencia de proyectos. Dedicación del 50% del tiempo de ejecución del contrato.

Técnico de campo (Técnicos o Tecnólogos): Técnico o Tecnólogo en electricidad y/o electrónica y/o mantenimiento eléctrico y/o sistemas y/o mantenimiento electrónico y/o redes, dedicados a las actividades de diagnóstico y reparación del sistema. Un (1) año de experiencia general, dentro del grupo de técnicos, se debe contar con uno en el CAD 7x8. para atención inmediata de casos. En el caso de técnicos electricistas se acepta la certificación CONTE.

El CONTRATISTA deberá garantizar como mínimo 7 grupos o cuadrillas de personal disponible, además deberá cumplir y hacer cumplir con su personal todas las normas, regulaciones y obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones y las recomendaciones dadas por el interventor del contrato, y la Policía Metropolitana de Santiago de Cali. Para la evaluación de la oferta, el oferente debe presentar la documentación de mínimo cuatro (4) técnicos o tecnólogos que cumplan con los requerimientos establecidos.

El personal que se emplee para el cumplimiento del objeto del contrato, deberá portar uniforme y un carné en lugar visible con el nombre de la compañía, nombre y número de cédula de quien lo aporte, este personal debe contar con la debida ARL de acuerdo al trabajo a realizar y los protocolos de salubridad para el COVID19.

El CONTRATISTA deberá contar con personal profesional en salud y seguridad en trabajo necesario, fin garantizar la no ocurrencia de accidentes laborales.

Verificación del Personal Mínimo Solicitado.

Sobre el personal a utilizar en el desarrollo del contrato el contratista deberá demostrar la experiencia específica del personal a emplear en la ejecución del contrato con la presentación de las hojas de vida, cuya información deberá estar debidamente soportada con los certificados de los trabajos realizados, diplomas, certificaciones o actas de grado correspondientes. Si el contratista no cumple con este requisito su propuesta no será habilitada. Igualmente se deben presentar los tres últimos certificados de pago de seguridad social que corroboren que el personal ofrecido son empleados directos del CONTRATISTA o de uno de los miembros en caso de presentarse contratista plural.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Para cada uno de los perfiles profesionales (Director de Proyecto y Jefe de grupo) el contratista deberá aportar Hoja de vida con soportes, certificados de experiencia, certificado de antecedentes de la profesión expedido por el COPNIA o ACIEM. Demás documentos que acrediten la experiencia y formación académica.

Todo el personal civil que ingrese o manipule elementos a cargo de la Policía Metropolitana de Cali, debe contar con la autorización del jefe del grupo de Telemática de la metropolitana de Cali; este personal se le realizará un estudio de seguridad por parte de Seccional de Inteligencia de la Policía, para ello el contratista suministrará y diligenciará todos los formatos establecidos para la confidencialidad de la información y demás a que haya lugar.

Para el caso de la experiencia específica del Director de proyecto y jefe de grupo, cuando el personal sea certificado por el mismo contratista ya sea de manera individual o como integrante de algún tipo de figura asociativa, deberá anexar además de la certificación, copia del contrato de trabajo o prestación de servicios, en el cual se evidencie el tiempo requerido para la experiencia específica y de igual forma los certificados de pago de seguridad social de los últimos tres (3) meses

Errores U Omisiones.

Si durante el desarrollo del proyecto, se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la solución propuesta. El contratista deberá incluirlo o ejecutarlo sin costo adicional. El hecho de que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al **CONTRATISTA** de ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.

El contratista está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones y está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

NOTA. El listado de las cámaras a reponer, para mantenimiento correctivo, el punto para reposición y los nuevos puntos de monitoreo solo serán suministradas a el oferente que obtenga el primer lugar en el orden de elegibilidad. Para el punto de reposición, se aclara que solo es el cambio de la cámara domo PTZ, no se debe realizar cambio o reemplazo de los demás elementos.

Transferencia de Conocimientos

El contratista debe capacitar como mínimo a dos técnicos del grupo de Telemática de la Policía Metropolitana de Cali, 03 funcionarios operadores del sistema, 02 funcionarios de la alcaldía, en la operación sobre el uso, manipulación y manejo de los nuevos equipos instalados, tanto en la plataforma de hardware y software en su administración y atención técnica.

SERVICIOS ADICIONES OFERTADOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Así mismo el contratista deberá cumplir con los siguientes servicios adicionales que oferto al interior de su propuesta inicial:

- Una garantía adicional a la mínima solicitada mayor o igual doce (12) meses
- Tres (03) meses adicionales de mantenimiento correctivo posterior al 31 de diciembre de 2022 de la totalidad de los elementos contratados del sistema de video vigilancia según ítem 3 del anexo técnico.
- Tres (3) cuadrillas adicionales a las mínimas exigidas
- Tres STREAMS simultáneos de video
- Frames por segundo de cámaras PTZ 60 o más FPS en H264 y H265
- Apoyo a la industria nacional

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 8.620.782.166) incluido IVA, para efectos tributarios y contables el presupuesto será discriminado de la siguiente manera: antes de IVA corresponde la suma a SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.874.233.094) el valor del IVA para aquellos ítems que aplica es el valor SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS (\$746.549.070) y demás tributos, costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga a prestar el servicio en las condiciones contenido en su propuesta económica, la cual hace parte integral al contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, la Secretaria de Seguridad y Justicia hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600009592 del veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL pagará al Contratista el valor del contrato en tres pagos de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO por el 30% del valor total del contrato, una vez se cumplan las siguientes condiciones presentadas en un informe unificado: A. El cumplimiento de las actividades de mantenimiento al Sistema CCTV que garantice mínimo un 60 % de funcionalidad del sistema. Dichas actividades y la funcionalidad serán priorizadas y validadas por la interventoría. B. Construcción del informe de las actividades adelantadas, donde se reporten, fecha por fecha, los avances establecidos y los recursos utilizados en el desarrollo de dichas actividades y actualización de las hojas de vida de los equipos UN SEGUNDO PAGO del 40% del valor total del contrato una vez se cumplan las siguientes condiciones presentadas en un informe unificado: A. El cumplimiento de las actividades de mantenimiento al Sistema CCTV que garantice mínimo un 75 % de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

funcionalidad del sistema. Dichas actividades y la funcionalidad serán priorizadas y validadas por la interventoría. B. Construcción del informe de las actividades adelantadas, donde se reporten, fecha por fecha, los avances establecidos y los recursos utilizados en el desarrollo de dichas actividades y actualización de las hojas de vida de los equipos. TERCER Y ÚLTIMO PAGO (Final) del 30 % del valor total del contrato una vez se cumplan las siguientes condiciones presentadas en un informe unificado: A. El cumplimiento de las actividades de mantenimiento al Sistema CCTV que garantice mínimo un 85 % de funcionalidad del sistema. Dichas actividades y la funcionalidad serán priorizadas y validadas por la interventoría. B. Construcción del informe de las actividades adelantadas, donde se reporten, fecha por fecha, los avances establecidos y los recursos utilizados en el desarrollo de dichas actividades y actualización de las hojas de vida de los equipos. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) aprobado por el Departamento Administrativo de Hacienda Catastro y Tesorería. Nota: El Comité Técnico de CCTV estará conformado por: Telemática y CAD de la Policía Metropolitana de Cali, Secretaría de Seguridad de Justicia y el contratista, que trabajará conjunto con la interventoría del proceso.

Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el interventor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: Factura de venta o factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. Informe de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura electrónica, expedida por el interventor del contrato.

En cumplimiento de los principios que rigen la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en el marco de las funciones asignadas al Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Planeación, y Departamento Administrativo de Contratación Pública el cierre fiscal de la vigencia 2021 se debe realizar de conformidad con los lineamientos establecidos en las circulares que establezcan fechas límites para trámites pendientes al cierre presupuestal contable y financiero, es decir que para la ejecución del futuro contrato deberá atemperarse a los plazos señalados.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo establecido para el presente proceso de contratación es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) o hasta agotar presupuesto oficial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual se computará desde el momento en que se dé inicio a la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II conjunto con el inicio del contrato de interventoría.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula XX del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 8.2. Colaborar con SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Social Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 8.9. Las demás inherentes al objeto del contrato. 8.10. Así mismo, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. El contratista deberá garantizar que todo el personal vinculado cumpla con la normatividad de salud en el trabajo (manejo de altura, redes, cableados entre otras), para lo cual deberá acreditarlo y ser avalado por el interventor para el inicio del contrato.
2. Deberá realizar mantenimiento correctivo en los tramos afectados en la fibra óptica correspondiente a la conectividad final de las cámaras de video vigilancia, en un tiempo no mayor a 12 horas contadas a partir de la detección del corte de fibra, para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia de la ciudad de Cali.
3. Entregar oportunamente y veraz la información (planos, formatos de enrutamientos, gráficas de OTDR, mediciones de potencia Óptica, registros fotográficos y demás soportes) después de la intervención de la red municipal integrada -REMI por motivo de mantenimiento correctivo.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos.
5. Realizar el mantenimiento correctivo para la puesta en funcionamiento de las redes de comunicación desde la cámara de video vigilancia hasta el nodo más cercano donde se encuentra la conexión física de dicho dispositivo, eléctricas, equipos activos y/o pasivos que se encuentren afectadas o que se afecten durante la vigencia del contrato
6. Realizar el mantenimiento correctivo para la puesta en funcionamiento en el CAD de las redes de comunicación, eléctricas, equipos activos y/o pasivos que se encuentren afectadas o que se afecten durante la vigencia del contrato
7. El contratista garantizará la visualización de cada una de las cámaras, objeto de este contrato, en el CAD de la MECAL, limitando este alcance a las conexiones de fibra entre los NODOS REMI, los cuales son responsabilidad de DATIC, en dado caso el CONTRATISTA evidenciará la falla en la comunicación de fibra por la cual no se puede visualizar la cámara en el CAD
8. Actualizar el sistema de monitoreo las cámaras implementado en la MECAL para realizar el correspondiente

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

monitoreo y seguimiento del estado del equipo

9. Realizar el mantenimiento correctivo de la red de fibra óptica que se compone desde la cámara hasta el nodo más cercano y de 1.138 cámaras que en la actualidad se encuentran fuera de garantía, atendiendo si debe realizarse reposición, instalación y puesta en operación de las cámaras de video vigilancia existentes.

10. Garantizar la incorporación al sistema de puntos de monitoreo existentes, el contratista será el responsable del diagnóstico y reparación de acometidas eléctricas, medios activos de transmisión de video y control, conexión y demás labores técnicas que garanticen una correcta operatividad de los puntos de monitoreo designados por la Policía.

11. Reportar tanto al administrador del sistema, como a la interventoría del contrato la información actualizada y veraz referente al estado del sistema, identificando el número de la cámara a la cual se le realizó el servicio, estableciendo el nivel de disponibilidad diaria de las 1.138 cámaras objeto del presente contrato. La disponibilidad del sistema debe ser de 85%.

12. Contar con al menos 3 camionetas con platón que permita el desplazamiento por la ciudad de las diferentes cuadrillas que soportan el mantenimiento, además posterior a la firma del contrato, el contratista deberá tener a su disposición todas las herramientas necesarias para la atención de los eventos como computadoras portátiles por cuadrilla, dos OTDR, dos fusionadoras de fibra óptica, VFL, certificadores, equipos de soldadura eléctrica, plantas eléctricas, bombas de agua, diferenciales, rotomartillos, multímetros, equipos de seguridad industrial, etc.

13. Entregar mensualmente al interventor del contrato en medio digital, en archivo Excel y en forma impresa, relación de los servicios prestados durante el mes, indicando el cumplimiento del plan semanal de mantenimiento avalado por el comité técnico, esta relación debe indicar fecha y hora del servicio, lugar en que fue prestado el servicio, valor del servicio y firma del funcionario que recibe el servicio.

14. Garantizar el soporte técnico del servicio con personal profesional, técnico y mano de obra especializada, en cada una de las actividades del contrato conforme la propuesta presentada y durante todo el tiempo de ejecución del contrato. (incluyendo meses de garantía).

15. Cumplir con las garantías solicitadas para cada equipo detallado en el anexo técnico.

16. Disponer del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato en la ciudad de Cali, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO, durante el plazo de ejecución del contrato (incluyendo meses de garantía), para garantizar la disponibilidad inmediata del personal idóneo para la correcta ejecución del objeto del contrato.

17. Cumplir correctamente con las especificaciones técnicas contempladas en el anexo técnico y pliegos de condiciones definitivos.

18. Suministrar la fibra óptica de 24 hilos fibra monomodo, SPAN 100-200 para atender los mantenimientos correctivos, para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia.

19. Adelantar los trámites con aquellos propietarios de la infraestructura física donde se encuentra tendida la fibra óptica con el fin de lograr adelantar satisfactoriamente las actividades de mantenimiento.

20. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos y transporte de elementos producto de garantías.

21. Garantizar representación constante en el comité técnico a conformar entre el contratista, la Entidad contratante y la Policía Nacional MECAL que deberá reunirse con una periodicidad semanal.

22. Garantizar la presencia de un personal como apoyo técnico permanente durante 8 horas al día y 5 días a la

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

semana, en las instalaciones del CAD donde se encuentran los servidores principales del sistema CCTV de la ciudad de Cali. Dicho apoyo técnico estará encargado de adelantar diagnóstico del sistema y dar respuesta inmediata a situaciones que afecten la integridad del sistema desde el centro principal CAD.

23. Delegar a un representante en el comité técnico de supervisión para la construcción semanal del "REPORTE TÉCNICO Y DE CAUSAS EXTERNAS DEL SISTEMA CCTV DE SANTIAGO DE CALI" a fin de realizar seguimiento quincenal al desarrollo del contrato, comité que validará tanto las actividades, como las priorizaciones que se deben adelantar en la ejecución de las mismas. Adicionalmente, se encargará de definir de manera clara el universo de equipos que son susceptibles de ser rehabilitados para el servicio de videovigilancia, separándolos de aquellos equipos que no pueden ser cobijados por el presente proceso. El comité estará compuesto por los miembros definidos por la Secretaría de Seguridad y Justicia, un miembro del contratista y miembros definidos por la MECAL, en este comité se construirá el reporte técnico quincenal del estado del sistema

24. Una vez iniciado el contrato, la totalidad de los equipos pasivos y activos (redes de comunicaciones, redes eléctricas, unidad de respaldo de energía, sistema de puesta a tierra, sistema de grabación – NVR, monitores, videocámaras, conmutadores (switches), transmisores, reguladores, aires acondicionados, plantas eléctricas, estaciones de trabajo, planta telefónica), serán responsabilidad del contratista, de tal modo que el sistema sea integrable y operativo en tiempo real de todos los eventos de la totalidad de equipos que componen el SIES, en caso tal que si un equipo bajo garantía presenta fallas, el distrito tramitará su reposición con el contratista responsable de dicha garantía, el cual posteriormente debe ser instalado y puesto en funcionamiento como parte del presente contrato.

25. El contratista deberá ofrecer soporte de grabación para 90 días continuos de este sistema con el fin de atender posteriores investigaciones y requerimientos judiciales. En igual sentido debe estar en la capacidad técnica para realizar el mantenimiento a los elementos mencionados, específicamente en las cámaras y UPS ofertadas, de igual forma a la planta telefónica del 123 existente, donde se hace necesario que el contratista evidencie con certificaciones directas del fabricante que es distribuidor directo y de igual forma que cuenta con personal capacitado en los elementos específicos (cámaras, UPS, planta telefónica del 123).

26. Para el cumplimiento del sistema de video vigilancia se requiere el mantenimiento, reposición y suministro de los siguientes elementos, según las especificaciones técnicas listadas en el presente proceso. El sistema de video vigilancia, específicamente las cámaras de video vigilancia que son parte de este proceso de contratación deben de quedar integradas y configuradas dentro de la plataforma SECAD de la Policía Metropolitana.

27. Cumplir con el plan de actividades de mantenimiento correctivo semanal, avalado por el comité técnico, con el objetivo de lograr un sistema con un 85 % libre de problemas con causas técnicas.

28. Garantizar la conformación de al menos siete (07) cuadrillas de trabajo, dispuestas para la ejecución de los planes semanales de mantenimiento del sistema CCTV. El contratista, de conformidad con el plan de mantenimiento semanal, reconoce la posibilidad de constituir un número mayor de cuadrillas, con el objetivo de atender oportunamente las necesidades del Sistema CCTV de Santiago de Cali.

29. Del personal que utilizará para la ejecución del contrato, deberá vincular el 5% a mujeres cabeza de familia, en cumplimiento al Decreto N. 4112.010.20.0145 del 21 de marzo de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI" y la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000546 del 22-05-2019 que socializo la guía sobre Compras públicas incluyentes con enfoque de género, Para el cumplimiento de esta obligación, antes del acta de inicio, el interventor y el contratista se reunirán para definir la cantidad de personal requerido para ejecución del contrato los perfiles, evento en el cual se establecerá la cantidad de mujeres cabeza de familia. En la etapa de ejecución, corresponderá al interventor verificar el cumplimiento de esta obligación, antes del primer informe de interventoría y para la suscripción de cada informe. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el contratista debe aportar la declaración establecida en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1, de la Ley 1232 de 2008.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.4.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. SPECTRA INGENIERÍA SAS. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. SPECTRA INGENIERÍA SAS. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con Normativa vigente aplicable,

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, SPECTRA INGENIERÍA SAS. debe pagar a nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y 6 meses más.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los bienes a suministrar	20%	Con una vigencia igual a la ofrecida por el asociado como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de dos (2) años más contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. El asociado deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Responsabilidad por daños a terceros	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por toda la ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. SPECTRA INGENIERÍA SAS. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN. SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<p>DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nombre: JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ Cargo: SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Dirección: Calle 10N N 4-76</p>	<p>Nombre o Razón Social del Contratista : SPECTRA INGENIERÍA SAS N.I.T. 805.027.282-8 Nombre del representante legal: MAURICIO ALBERTO ZULUAGA RAMIREZ C.C. No: 94.501.195 de Cali Dirección: Avenida 8N #25N-14 Teléfonos: 4882279 e-mail: licitaciones@spectra.com.co Ciudad: Cali</p>
---	---

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, estará a cargo de un interventor seleccionado mediante concurso de méritos No. 4161.010.32.1.2040.2022 Cuyo objeto es ADELANTAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA CON MIRAS A VIGILAR DE MANERA PERMANENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA No. 4161.010.32.1.2000.2022 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

la garantía de que trata la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA O VENDEDOR,

(Aprobado Plataforma SECOP II)

(Aprobado Plataforma SECOP II)

JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Seguridad y Justicia

MAURICIO ALBERTO ZULUAGA RAMIREZ
SPECTRA INGENIERÍA SAS
NIT N. 805.027.282-8

Reviso: Diego Ferney Sánchez Patiño- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión